



Municipalidad de Sayaxché Departamento de Petén Guatemala, Centro América.

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES NO. 02-183-2023

En el Municipio de Sayaxché, departamento de Petén, el día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cero minutos, comparecemos por una parte el Señor **Luis Eduardo Ayala Pineda**, Alcalde Municipal de Sayaxché, de 55 años de edad, casado, Comerciante, guatemalteco, originario de Escuintla, Escuintla, con Documento Personal de Identificación número dos mil setecientos cuarenta espacio veintidós mil doscientos ochenta y uno espacio cero quinientos uno, (2740 22281 0501), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centro América. Quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de Sayaxché, Departamento De Petén, calidad que acredita con los siguientes documentos: Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion dos mil veintitrés (15-2023), de fecha diecinueve de julio del año dos mil veintitrés (19-07-2023), extendida y firmada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental de Petén, Acta Municipal de Toma de Posesión del cargo número: cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024), de fecha quince de Enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2,024), a quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra el señor **AMILCAR LORENZO CUPUL LUNA** de cincuenta (50) años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y Maestreo en Derecho Procesal Penal, colegiado número veintiséis mil novecientos setenta y seis (26,976), calidad que acredito por medio de la constancia extendida por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, me identifico con mi Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- Número, un mil seiscientos treinta y tres espacio cuarenta mil doscientos ochenta y cinco espacio un mil setecientos tres (1633 40285 1703), extendido por el Registro Nacional de Personas –RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones la dirección siguiente: Barrio La Democracia, Santa Elena de la Cruz, Flores, Peten. Ambos otorgantes manifestamos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden nos denominamos “**LA MUNICIPALIDAD**” y el “**CONTRATADO**”, convenimos en suscribir contrato de **SERVICIOS**



Municipalidad de Sayaxché Departamento de Petén Guatemala, Centro América.

PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA Y LEGAL, conforme a las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto establece en el inciso (e) del artículo cuarenta y cuatro (44) y los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"**, se compromete a prestar sus servicios como **ASESOR JURIDICO Y LEGAL** en "LA MUNICIPALIDAD" de la forma siguiente: a) A tiempo parcial, realizando cuatro visitas por cada período mensual en horario hábil que comprende su contratación, con representación personal. b) Asesorar al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal en materia legal, c) Asesorar, conocer, resolver y ejecutar los problemas legales que se susciten en las diferentes dependencias de la Municipalidad, d) Elaborar dictámenes jurídicos; e) Atender demandas de juicio laboral, económico y penal, f) Coordinar los asuntos legales entre la municipalidad y lo particulares en coordinación con el Juzgado de Asuntos Municipales y las dependencias donde se requiera la asesoría legal correspondiente para el buen desempeño de las funciones municipales. g). Apoyar en dar seguimiento las observaciones y recomendaciones de la Comisión de Auditoría gubernamental a la Contraloría General de Cuentas y/o en las jurisdicciones correspondientes, h) Emitir Opinión Jurídica cuando la municipalidad requiere, i) Asesorar la formulación y elaboración de los reglamentos de los Servicios Públicos Municipal. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD", conviene pagar "AL CONTRATADO", por los servicios prestados, la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIETOS QUETZALES EXACTOS (Q 149,500.00)**, que se hará efectivo mediante doce pagos, a partir del mes de enero a Diciembre el cual será cancelado de la siguiente manera: primer pago de **SEIS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 6,500.00)** Y once pagos con valor de **TRECE MIL QUETZALES EXACTOS (Q 13,000.00)** mensuales, durante la vigencia del presente contrato, contra la entrega de factura acompañada de informe mensual que resuma y demuestre el cumplimiento de sus funciones, a



Municipalidad de Sayaxché Departamento de Petén Guatemala, Centro América.

satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD". Los honorarios pactados incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, y serán cargados al renglón presupuestario número cero ciento ochenta y tres (0183) del Presupuesto General de Egresos de "LA MUNICIPALIDAD", en el presente ejercicio fiscal dos mil veintitrés, y en las partidas y financiamiento que en el futuro corresponda, en caso se prorrogue el presente contrato. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte efecto a partir del dieciséis de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro (16/01/2024) al (31/12/2024). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATADO" se obliga dentro del plazo de quince días (15) días posteriores a la firma del presente contrato, a presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", en la forma y plazo establecida en el artículo sesenta y cinco (65) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, y artículos cincuenta y cinco (55) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, garantía de cumplimiento equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato **SEXTA: PROHIBICIONES:** "EL CONTRATADO", no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna para que la función de **ASESOR JURIDICO Y LEGAL** sea ejercida por personas que incumplan el perfil, así mismo le queda prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimientos como resultado del servicio que preste. **SEPTIMA: DECLARACIÓN JURADA:** "EL CONTRATADO" declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en las limitaciones contenidas en el artículo ochenta (80) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar un informe final al Concejo Municipal cuando este órgano superior lo solicite, y al Alcalde Municipal cuando lo considere necesario dentro del plazo de este contrato. **NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales



Municipalidad de Sayaxché Departamento de Petén Guatemala, Centro América.

de alguna de las partes. b) por mutuo acuerdo; c) Por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan a cualesquiera de las partes cumplir con sus obligaciones y d) Por vencimiento del plazo. **DECIMA:**

CONTROVERSIA: Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, debiendo ajustarse a lo que dispone el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA PRIMERA:**

IMPUESTOS: Queda entendido que los impuestos que conforme a la Ley se causen en virtud del presente contrato, serán absorbidos por la parte a quien corresponda la carga tributaria de que se trate y mediante el procedimiento legal establecido. **DECIMA SEGUNDA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento seis (106) del Código Civil. Además "EL CONTRATADO", no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de Servicio Civil, Decreto número un mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Públicos, por lo que a "EL CONTRATADO" no se le hará ningún descuento de los que establece las leyes laborales para aquellos. **DECIMA TERCERA:**

DOCUMENTACIÓN: Forman parte de este contrato y quedan incorporados a él, los documentos que integran el expediente que sirven de base para acreditar las calidades del contratado, las funciones asignadas, y los informes periódicos, mensuales y final que está obligado a presentar. **DECIMA CUARTA: SANCIONES:** En caso que "EL CONTRATADO" incumpliere con las obligaciones contempladas en la cláusula segunda del contrato, se hará acreedor a una sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, por una suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5/1000)



Municipalidad de Sayaxché Departamento de Petén Guatemala, Centro América.

de valor total del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por "LA MUNICIPALIDAD". **DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas, "LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATADO" aceptamos el presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos aceptamos y firmamos en cinco hojas de papel membretado de la Municipalidad de Sayaxché del Departamento de Peten.-----

LIC. AMILCAR LORENZO CUPUL LUNA
CONTRATADO

LUIS EDUARDO AYALA PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL

